



XLIX Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 12 de 2020

Carpeta Nº 81 de 2020

Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración

VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SANITARIAS

Modificación del artículo 224 del Código Penal

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 14 de abril de 2020

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Rodrigo Goñi Reyes (ad hoc).

Miembros: Señores Representantes Cecilia Bottino, Mario Colman, Diego Echeverría, Claudia Hugo, Eduardo Lust, Aníbal Méndez, Nicolás Mesa, Ope Pasquet Iribarne, Mariano Tucci y Alejo Umpiérrez.

Secretario: Señor Horacio Capdebila.

=====II=====

SEÑOR SECRETARIO.- Está abierto el acto.

——En virtud de que no se ha elegido presidente ni vicepresidente de la Comisión, corresponde designar un presidente ad hoc para la reunión de esta tarde.

SEÑOR COLMAN (Mario Enrique).- Propongo al señor diputado Goñi como presidente ad hoc.

SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde poner a votación la propuesta del señor diputado Colman. Se debe proceder a la votación nominal.

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- Por el señor diputado Goñi.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Ángel Mariano).- Por el señor diputado Goñi.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Por el señor diputado Goñi.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Por el señor diputado Goñi.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Por el señor diputado Goñi.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Por el señor diputado Goñi.

SEÑOR COLMAN (Mario Enrique).- Por el señor diputado Goñi.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Por el señor diputado Goñi.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- (No se escucha)

SEÑOR SECRETARIO.- Habiendo sido electo el señor diputado Rodrigo Goñi como presidente ad hoc, lo invitamos a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Rodrigo Goñi Reyes)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Sin perjuicio de que han ingresado varios asuntos sobre los que, seguramente, los miembros de la Comisión están informados, tenemos como asunto entrado el relativo a la modificación del artículo 224 del Código Penal, referido a la violación de las disposiciones sanitarias. Dadas las actuales circunstancias, nos pareció oportuno y conveniente iniciar su tratamiento. No estamos planteando ni se consideró en la coordinación su ingreso al plenario. Simplemente, nos pareció que era conveniente iniciar su consideración, por un lado, para dar la oportunidad al diputado

Colman -que es uno de sus autores e integra esta Comisión- de exponer los fundamentos y los principales contenidos de este proyecto, que es muy simple, en tanto implica la modificación de un solo artículo del Código Penal y, por otro, si están de acuerdo y no hay objeciones, para pedir informes por escrito, también teniendo en cuenta las especiales circunstancias que estamos viviendo.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- No tendríamos problema en empezar el tratamiento parlamentario de esta iniciativa. Entendemos las razones por las cuales se presenta el proyecto; compartimos la exposición de motivos y la urgencia de su tratamiento, en virtud de lo que estamos viviendo. Más allá de eso, queremos informar al resto de la Comisión que nosotros presentamos un anteproyecto de ley sobre medidas sanitarias que es más abarcativo que el que se propone considerar. Lo presentamos hoy en la coordinación de bancada de nuestro partido. El Frente Amplio mañana tendrá una instancia de intercambio sobre todos los proyectos que están en consideración en la bancada. Nos parecía adecuado ponerlos en conocimiento de que este proyecto tendrá impulso parlamentario, es complementario del que se presentó y nos gustaría que la Comisión también lo considerara. Hoy la coordinación de bancada del Frente Amplio se reunió y resolvió que mañana empezará a analizar los proyectos de ley que fueron presentados por distintos legisladores.

Por esta razón, nos gustaría que nos dieran, por lo menos, una semana más. Nosotros compartimos que se pida la opinión de las cátedras, pero nos gustaría poder intercambiar sobre este proyecto, que también propone una modificación al artículo 224 y, además, trae un complemento con respecto a la salud y seguridad en el trabajo. Entonces, cuando se pidan los asesoramientos pertinentes, tal vez, se podría hacer en forma más amplia, además de colectivizar con la Comisión este proyecto que también ingresará a este ámbito.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recibimos la información y queda la constancia de que está próximo a ser presentado un proyecto que incluiría también la modificación al artículo 224 del Código Penal, lo que no obsta a que podamos dar inicio a la

consideración de este proyecto. Por supuesto, una vez que lleguen las otras iniciativas que se han anunciado, naturalmente, también los consideraremos.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Simplemente, quisiera hacer una consulta a la señora diputada Bottino, acerca del contenido del proyecto del que nos habló. Me gustaría saber si contiene, fundamentalmente, medidas de carácter penal o se trata de medidas sanitarias o propias del ámbito laboral, porque supongo que de esto depende el destino del proyecto, es decir, si ingresará en esta Comisión o no. Esa es la pregunta que quería formular.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Incluye los dos temas. En realidad, el artículo 2º del proyecto modifica el artículo 224 del Código Penal.

En caso de que se resuelva por parte de la Comisión solicitar asesoramiento, nosotros, como bancada pedimos que se nos dé una semana más -es costumbre de la Comisión acceder a estos pedidos, no solo por una cuestión de cortesía, sino para ser efectivos con los tiempos- a efectos de poder presentar el proyecto. Supongo que el proyecto ingresará a esta Comisión porque uno de los artículos establece, específicamente, la modificación del artículo 224 del Código Penal.

SEÑOR COLMAN (Mario Enrique).- (No se escucha) los integrantes de la Comisión, no para ahondar en aspectos sustantivos del proyecto, pero sí (no se escucha) y la oportunidad de hacerlo, así como cuáles fueron los pasos que se fueron dando para la presentación de este proyecto, hace aproximadamente un mes.

Básicamente, este no es un proyecto importante en cuanto a la modificación; si bien se modifica parcialmente el artículo 224 del Código Penal, cambia el tipo de delito: pasa de ser un delito de daño a normas sanitarias a un delito de peligro. Creo que no es necesario ahondar demasiado en la necesidad, por lo menos, de darnos la oportunidad de discutir este artículo y, quizás, otras normas sanitarias, por lo que se está viviendo en el país. Del diagnóstico que uno puede hacer de lo que estamos viviendo y considerando la diferente legislación que tenemos en la materia, en lo personal, entiendo que este artículo 224 es casi inaplicable o no tiene posibilidades de aplicarse. Este artículo fue modificado en la segunda ley de urgencia del año

2001; era un artículo de la Ley Nº 9.155, que se modificó, agregándole, para configurar el tipo penal, el presupuesto del daño. Paradójicamente, esto se modificó cuando estábamos viviendo el problema de la fiebre aftosa. Yo había hablado con productores agropecuarios con respecto a lo que había pasado en aquel momento. El problema era que muchos productores no estaban vacunando, lo que derivó en que se replanteara el artículo 224, previamente a esta pandemia que estamos viviendo. Cuando empezaron a darse estos hechos, propusimos la modificación del artículo 224 para adelantar lo punitivo, para proteger un bien jurídico como, en definitiva, es la vida. Nos parecía que ameritaba analizar el artículo 224 y darle una nueva redacción para que pueda ser aplicado. Hemos escuchado en determinados lugares, por parte de diferentes profesionales, en la cátedra, que se está aplicando otro tipo de delito, como el desacato, por el no cumplimiento de algunas medidas de tipo sanitarias. Nosotros entendemos que tenemos una norma específica de protección de medidas sanitarias que, en definitiva, no se está utilizando, más allá de considerar que es inaplicable el delito de desacato para una desobediencia general. Entonces, fuimos tratando de discutirlo en la cátedra. Hemos intercambiado con varios profesores de Facultad de Derecho y puedo adelantarles que muchos están en contra de modificar este delito, sobre todo, de pasarlo de un delito de daño a un delito de peligro abstracto, por lo que todos sabemos, esto es, la posibilidad de lesividad del artículo 3 del Código Penal. De manera que tratamos de intercambiar con los diferentes actores.

De hecho, quiero hacerles una nueva propuesta de modificación de este artículo. Les digo por qué.

Al respecto, previamente, quiero mencionar que yo quería saber sobre la utilización de este artículo y si esta modificación no nos generaba más problemas que soluciones. Entonces, estuve en comunicación y tuve un intercambio con el Ministerio del Interior, concretamente, con el ministro Larrañaga, así como también con el doctor Luis Calabria, quienes, en principio, veían con buenos ojos la modificación de este artículo. También intercambié con el fiscal de Corte, quien, coincidentemente, días más tarde remitió un proyecto de similares características al

que estamos proponiendo, con la única variante de que considera el daño como agravante del delito que estamos planteando modificar.

Otra de las propuestas que se desprende de la charla con los diferentes fiscales y jueces es que deberíamos pensar en modificar la pena, ya que el artículo 224 del Código Penal establece de tres a veinticuatro meses de prisión, y las posibilidades de que un fiscal lleve adelante, justamente, una causa en este sentido, creo que puede llegar a ser discutible.

Si me permite, señor presidente, quisiera proponer un texto alternativo para que se estudie, que cambiaría el delito de peligro concreto, como es el caso de incendio, por el delito de peligro abstracto. Esto nos permitiría superar muchas de las críticas que podrían venir de la cátedra y dar mayores garantías al ciudadano.

La idea no es ahondar demasiado en el tema, sino que se reconozca la importancia de discutir al respecto, más allá de si se entiende o no que corresponde la modificación. Me parece fundamental hacerlo, aprovechando esta instancia; hemos tenido pocas oportunidades de discusión, por razones obvias.

Hemos hablado con operadores jurídicos, con fiscales, con jueces, con el Ministerio del Interior, y entienden que, por lo menos, merece una discusión como una herramienta, justamente, para dar mayores garantías al cumplimiento de las normas sanitarias.

Podemos referirnos a muchos aspectos teóricos del tema, pero me parece que lo importante es hablar de la oportunidad de su presentación y del camino para llegar hasta aquí.

SEÑOR PRESIDENTE.- El proyecto a consideración todavía no ha ingresado en la discusión particular. Por lo tanto, no habría objeción en hacer un repartido con la propuesta de modificación del texto para que la vayamos conociendo, pero no la ingresaríamos ahora. Lo tomaríamos como un documento con una propuesta de un texto sustitutivo que, posteriormente, se va a plantear y tratar en su conjunto, como hemos acordado.

SEÑOR COLMAN (Mario Enrique).- Originalmente se presentó un proyecto, que hemos tratado de mejorar luego de las reuniones que hemos tenido. No sé cómo es el procedimiento, ni cuál es el camino que sigue, pero de buena fe lo pongo a disposición de todos los compañeros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dejo constancia en la versión taquigráfica de que se reparte la propuesta del diputado Colman para su consideración cuando entremos en la discusión particular del articulado.

Ahora tendríamos que votar un intermedio para concurrir a la sesión de la Cámara.

Se va a votar.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 15 y 58)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 5)

—No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

(Es la hora 17 y 7)

